

factor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1128, que otorga la condecoración del Mérito Aéreo al Mayor Piloto, Rafael Guaroa Pérez Oviedo.

(G. O. No. 7896, del 8 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 1128

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que ha servido a la Aviación Militar Dominicana el Mayor Piloto Rafael Guaroa Pérez Oviedo, A. M. D.;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Aéreo No. 3351, del 3 de agosto del 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art 1.— Se otorga por el presente la condecoración del Mérito Aéreo, en la Segunda Categoría, con distintivo blanco, al Mayor Piloto Rafael Guaroa Pérez Oviedo, A. M. D.

Art. 2.— El presente Decreto modifica en cuanto sea necesario el Decreto No. 8541 del 23 de septiembre de 1952.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.